



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 30 de mayo de 1989

Número 101

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 80. y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio número 222/C.L. de fecha 31 de octubre de 1972, la Secretaría de la Defensa Nacional solicitó al C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la expropiación de 18-89-23.88 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "San Antonio Zomeyucan", municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México, para destinarse a formar parte del Campo Militar Número Uno "Gral. de Div. Alvaro Obregón", fundando su petición en lo establecido por la fracción IX del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el artículo 116 de la misma ley; comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas, hoy Subdirección de Tierras y Aguas, de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ordenó por una parte; la ejecución de los

trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 19-36-46.84 Has., de terrenos de temporal de uso común; por la otra, la notificación al comisariado ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 464521 de fecha 4 de mayo de 1984 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1979 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, el 22 de mayo de 1984

RESULTANDO SEGUNDO. Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por resolución presidencial de fecha 28 de febrero de 1929, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 1929, se dotó de tierras al poblado denominado "San Antonio Zomeyucan", municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México, con una superficie total de 406-00-00 Has., para beneficiar a 91 capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha resolución el 15 de junio de 1929; asimismo, por decreto presidencial del 4 de octubre de 1939, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 1940, se expropió al poblado de referencia una superficie de 7-65-70 Has., en favor de la Compañía Mexicana Meridional, S. A., para destinarse a la construcción de líneas de transmisión eléctrica; asimismo, por Decreto Presidencial de fecha

Tomo CXLVII | Toluca de Tlaxca, Méx., martes 30 de mayo de 1989 | No. 101

S U M A R I O :**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO FEDERAL**

DECRETO Presidencial relativo a la expropiación de terrenos ejidales del poblado San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan, Méx., sobre una superficie de 19-36-46 Has., para destinarse a formar parte del Campo Militar número 1 "General de División Alvaro Obregón".

AVISOS JUDICIALES: 1836, 1838, 1841, 1843, 1844, 1845, 1846 y 1849.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1753, 1765, 1760, 1759, 1726, 1834, 1835, 1837, 1839, 1847, 1850, 1842, 1840 y 1848.

(Viene de la primera página)

12 de noviembre de 1970, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre del mismo año, se expropió al poblado de que se trata, una superficie de 278-34-30 Has., para destinarse a la creación de zonas urbanas habitacionales.

La Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, emitió su dictamen pericial conforme al artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó un valor unitario de \$ 60 00 por m², por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 19-36-46.84 Has., a expropiar es de \$ 11'618,810.40.

Que las opiniones, de la Comisión Agraria Mixta, del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., y de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de que se trata. La opinión del Gobernador del Estado no fue emitida no obstante habersele solicitado; por lo que, de acuerdo con el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación.

Con los elementos anteriores el cuerpo consultivo agrario, emitió su dictamen el 8 de agosto de 1984; y

CONSIDERANDO UNICO. Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por la fracción IX del artículo 112, en relación con el 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede decretar la expropiación de una superficie de 19-36-46 89 Has., de terrenos ejidales del poblado de "San Antonio Zomeyucan", municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, quien las destinará a formar parte del Campo Militar Número Uno "Gral. de Div. Alvaro Obregón", quedando a cargo de la citada dependencia, el pago por concepto de indemnización, la cantidad de \$ 11'618,810.40, suma que ingresará al fondo común del ejido afectado, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido en las oficinas de la Nacional Financiera, S.A., o en las instituciones financieras que ella determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años contados a partir del acto expropiatorio no se haya satisfecho el objeto de la expropiación el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la ley de la materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados, a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso citado ejercerá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio los cuales destinará según lo establece el artículo 126 de dicha ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 constitucional, 8o. fracción V, 112 fracción IX, 116, 121, 123, 125, 126, 343, 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

D E C R E T O :

PRIMERO. Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de "San Antonio Zomeyucan", municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México, una superficie de 19-36-46.84 Has., (diecinueve hectáreas, treinta y seis áreas, cuarenta y seis centiáreas, ochenta y cuatro decímetros cuadrados), de terrenos ejidales de uso común a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, quien las destinará a formar parte del Campo Militar Número Uno "Gral. de Div. Alvaro Obregón".

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO Queda a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional, el pago por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de - - - - - \$ 11'618,810.40 (once millones, seiscientos dieciocho mil ochocientos diez pesos 40/100 M.N.), suma que ingresará al fondo común del ejido, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en las oficinas de la Nacional Financiera, S.A., o en las instituciones financieras que ella determine, para concentrarse posteriormente en el fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años, contados a partir del acto expropiatorio no se hubiere satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la ley de la materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el fideicomiso citado ejercerá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio, los cuales destinará según lo establece el artículo 126 de dicha ley.

TERCERO. En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan terrenos de uso común, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el artículo 123, párrafo primero de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México e inscribese el presente decreto por el que se expropian terrenos del ejido de "San Antonio Zomeyucan", municipio de Naucalpan de Juárez, de la mencionada entidad federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de ley; notifíquese y ejecútase.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los 4 días del mes de marzo de 1985.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Miguel de la Madrid H.**—Rúbrica.—El Secretario de la Reforma Agraria, **Luis Martínez Villicaña.**—Rúbrica.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, **Marcelo Javelly Girard.**—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, **Carlos Salinas de Gortari.**—Rúbrica.—El Secretario de la Defensa Nacional, **Juan Arévalo Gardoqui.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

C. EDUARDO A. BREMER, se hace de su conocimiento que la señora **MARTHA TORRES LOPEZ**, por su propio derecho, y bajo expediente 2715/88, promueve juicio ordinario civil en su contra, demandándole el pago de pesos, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año próximo pasado, se dio entrada a la demanda y por el nueve de enero del año de mil novecientos ochenta y nueve, por desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, por sí, apoderado o gestor que lo represente, a contestar la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía.

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado **GACETA DEL GOBIERNO** y uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Tlalnepantla, México.—Tlalnepantla, México, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—**C. Tercer Secretario, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.**—Rúbrica. 1836.—30 mayo, 9 y 21 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 216/989, **UVEDO ROMERO AMARO** promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en la colonia Aquiles Serdán de El Oro, México mide y linda: norte, 155.00 m con Ricardo Hernández Marín; sur, 96.00 m y 36.00 m con Ricardo Hernández Marín; oriente: 5.20 y 70.00 m de vía del ferrocarril; y poniente: 118.00 m con Abraham Morales; con superficie total de 7,522.00 m².

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y otro de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—**El Oro de Hidalgo, Méx., a 24 de mayo de 1989.**—El Secretario, **Lic. Abdiel S. Velasco González.**—Rúbrica.

1838.—30 mayo, 2 y 7 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

VIRGINIA GARCIA PEREZ, bajo el expediente número 276/89, promueve diligencias de información ad perpetuum, a fin de acreditar la posesión y propiedad que dice tener sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado La Joya prolongación de las calles de Galeana o carretera de cuota Toluca-Villa Guerrero, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.20 m que colinda con otro predio de la suscrita; al sur: 16.70 m colinda con prolongación Galeana o carretera de cuota Toluca-Villa Guerrero; al oriente: 56.68 m con Jaime Escamilla; al poniente: en dos líneas, la primera con 13.12 m y la segunda 54.18 m colindando con Sergio González.

El ciudadano juez del conocimiento dio entrada a su promoción ordenando su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenancingo, México, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—**C. Secretario de Acuerdos, P.J. Abel Flores Vences.**—Rúbrica.

1841.—30 mayo, 2 y 7 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

En el Exp 99/89, FELIPE GARDIÑO ROJAS promueve diligencias de información de dominio, para acreditar que en el poblado de Santa María Tlalminulolpan, municipio de Lerma, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un inmueble que mide y linda: norte: 20.95 m con propiedad del señor Flavio Pérez; sur: 18.52 m con Andrés Aguilar Morales; oriente: 23.70 m con Domingo Garduño Téllez y Andrés Aguilar Morales; poniente: 22.90 m con la Av. Chapultepec; con superficie total de cuatrocientos sesenta metros con setenta y ocho centímetros.

El C. juez dio entrada a la correspondiente promoción y ordenó la expedición de los edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en este lugar; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Lerma de Villada, Méx., a 21 de febrero de 1989.—Conste.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica. 1843.—30 mayo, 2 y 7 junio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

INOCENCIA VILLAFAN MENDIOLA

MARIA DE LA LUZ MORALES VALDEZ, en el expediente marcado con el número 511/89 que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 1 manzana 250 de la colonia Aurora de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con calle Corrido del Norte; al sur: 17.00 m con lote 02; al oriente: 9.00 m con lote 26; al poniente: 9.00 m con avenida José Vicente Villada; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marcelino Luna Rang.—Rúbrica

1844.—30 mayo, 9 y 21 junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. PRISCILIANO GARDUÑO GUTIERREZ

MODESTA CORRIENTE PIEDRAS, en el expediente número: 218/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 38, de la manzana 49, de la colonia Metropolitana, primera sección de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.20 m con lote 19; al sur: 12.20 m con calle; al oriente: 20.00 m con sección San Lorenzo; al poniente: 20.00 m con lote 37; con una superficie de 244.00 m².

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la ciudad de Nezahualcóyotl, Méx., a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica.

1845.—30 mayo, 9 y 21 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Segunda Secretaría.

Que en el expediente número 824/89, NICOLAS GARDUÑO MEJIA, promueve información ad perpetuam, respecto de un terreno denominado de temporal, ubicado en el bien conocido en la rancharía denominada Yebucivi, del municipio de Almoloya de Juárez, distrito judicial de Toluca, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto noroeste, hacia el norte: 37.00 m con Felipe Avala, quebrando hacia el sur, 41.00 m, quebrando hacia el oriente, 19.00 m con Fausto Vieyra; quebrando hacia el sur, 58.00 m y colinda con Martín Garduño; quebrando hacia el oriente, 56.00 m con Martín Garduño, quebrando hacia el norte hasta el punto de partida 101.00 m con Abraham González.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con algún derecho pase a deducirlo en términos de ley.—Toluca, México, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Benito González Álvarez.—Rúbrica. 1846.—30 mayo, 2 y 7 junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JESUS MENDEZ GALLEGOS

ROSA ROJAS RODRIGUEZ, en el expediente número 563/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 31, manzana 2, Col. Manantiales de esta ciudad, que mide y linda: norte: 20.00 m con lote 30; sur: 20.00 m con lote 32; oriente: 10.00 m con calle López Mateos; poniente: 10.00 m con lote 13; con una superficie total de 200.000 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1849.—30 mayo, 9 y 21 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O S

Exp. 240/89, CESAREO MORENO RANGEL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Santiago calle Niño Perdido 506, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 15.00 m con Catalina Heras Castañeda; sur: 15.00 m con herederos del señor Amado González; oriente: 13.90 m con Salvador Fierro Castañeda; poniente: 13.90 m con Pascual Nava Inesa; superficie aproximada: 208.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 20 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.
1753.—25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 239/89, CATALINA HERAS CASTAÑEDA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Santiago calle Niño Perdido, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 70.00 m con Elvira Valencia Nova; sur: 70.00 m con Salvador Fierro Castañeda; oriente: 10.92 m con calle Niño Perdido; poniente: 10.92 m con Raymundo Salinas Hidalgo; superficie aproximada: 764.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 20 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.
1753.—25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 147/89, ADOLFO PICHARDO TORRES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez No. 610, barrio de Santiago, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 27.20 m con Clara y María del Rosario Pichardo Castañeda; sur: 27.20 m con Prócoro Percayo; oriente: 9.60 m con avenida Juárez; poniente: 9.60 m con Isidro Pichardo Torres; superficie aproximada de: 261.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a ocho de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.
1753.—25, 30 mayo y 2 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O S

Exp. 5518, JUANA ALTAMIRANO GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Anal, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 13.00 m y colinda con camino público; sur: 13.00 m y colinda con camino público; oriente: 82.00 m y colinda con vías del ferrocarril ex-Central; poniente: 60.00 m y colinda con vías del Ferrocarril Nacional; superficie aproximada: 923 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 19 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
1765.—25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 9846, C. JOSE MARIN LOPEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Tepetlixpan, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, México, mide y linda: norte: 20.00 m con Av. San Isidro; sur: 20.00 m con propiedad del señor David Rocha; oriente: 10.00 m con propiedad del señor Pablo Vera; poniente: 10.00 m con propiedad del señor Felipe Rivas; superficie aproximada: doscientos metros cuadrados y construcción en él existente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 15 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
1760.—25, 30 mayo y 2 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 4020/89, ALFREDO GUZMAN CRUZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 36.00 m con Julio Bocio; sur: 36.00 m con Tomás López Mondragón; oriente: 10.00 m con Francisco Gutiérrez; poniente: 10.00 m con privada sin nombre; superficie aproximada de: 360.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 13 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.
1759.—25, 30 mayo y 2 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 280/89, H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, MEXICO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de Puebla y Chihuahua, Col. Santa María de las Rosas (ex livaderos públicos), mide y linda; al norte: 15.10 m con calle Puebla; al sur: 15.35 m con el señor Jorge Garcés; al oriente: 18.07 m con calle Chihuahua; poniente: 17.90 m con calle Puebla y el señor Jorge Garcés.

Superficie: 239.16 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 11 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1726.—22, 25 y 30 mayo.

Exp. 276/89, H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paseo de los Matlazincas s/n colonia Lomas Altas, en esta ciudad de Toluca, México, (baño), mide y linda; al norte: en una línea curva de 54.00 m con Ing. Manuel Correa González; al noreste: 40.00 m con Dr. Marco Aurelio Albarrán Cervantes y señora Fidelina Villagrán; al sur: en 4 líneas curvas de 14.70, 36.20, 30.00 y 9.50 m con Paseo de los Matlazincas, al oriente: 9.00 m con calle Sor Juan Inés de la Cruz; al poniente: en 2 líneas, una línea curva de 6.20 m con calle sin nombre y una línea de 1.00 m con señora Fidelina Villagrán.

Superficie: 776.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 11 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1726.—22, 25 y 30 mayo.

Exp. 1785/89 H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Capultitlán s/n en el poblado de San Juan Tilapa, municipio de Toluca, México, (Panteón), mide y linda; al norte: 85.20 m con el señor Héctor Martínez; al sur: 85.40 m con Roberto Alarcón Alarcón; al oriente: 122.35 m con señora Ricarda Juárez, Gregoria Cruz de Ortega, Juan Antonio Gómez y Leonardo Pontón; al poniente: 121.70 m con carretera a Capultitlán.

Superficie: 10,447.51 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 14 de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1726.—22, 25 y 30 mayo.

Exp. 1781/89, H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada del Panteón S/N, en el poblado de San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, México (Panteón), mide y linda: al norte: 114.70 m con el señor Ricardo Montes de Oca Sánchez, y Salvador Montes de Oca Sánchez al noreste, en una línea curva de 72.50 m con calle Juárez, al sur: en dos líneas de 162.40 y 5.80 m con el señor Jesús Camacho y Alberto Mejía Millán, al oriente: en 2 líneas de 38.70 y 4.00 m con el señor Amado Martínez de la O., Jesús Acevedo y Augusto Corona, al poniente: 89.30 m con calle Calzada del Panteón.

Superficie: 14,318.91 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 14 de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1726.—22, 25 y 30 mayo.

Exp. 1780/89, H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre en el poblado de Tezaco, municipio de Toluca, México (Panteón), mide y linda: norte: 100.00 m con andador, al sur: 100.00 m con andador, al oriente: 77.20 m con andador, al poniente: 74.80 m con camino sin nombre.

Superficie: 7,600.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 14 de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1726.—22, 25 y 30 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. No. 230/989, ERNESTO LOPEZ GONZAGA promueve inmatriculación administrativa, sobre el (os) inmuebles ubicados en Av. Morelos poniente No. 11 en Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: Predio número uno, norte: 14.80 m con Av. Morelos; sur: 11.80 m con fracción dos; oriente: 14.00 m con acceso a jardín de niños; poniente: 11.50 m con fracción cuatro; superficie total: 143.20 m². Predio número dos, norte: 11.80 m con fracción uno; sur: 14.30 m con fracción tres; oriente: 8.30 m con acceso a jardín de niños; poniente: 10.80 m con fracción cuatro; superficie total: 105.44 m². Predio número tres, norte: 14.80 m con fracción 2 y 2.00 m con Frac. 4; sur: 16.80 m con construcción de jardín de niños; oriente: 8.30 m con acceso a jardín de niños; poniente: 8.30 m con fracción cuatro; superficie total: 131.14 m². Fracción cuatro, norte: 9.80 m con Av. Morelos; sur: 2.00 m con Frac. 3 y 3.55 m con Const. de jardín de niños; oriente: 30.60 m con fracciones 1, 2 y 3; poniente: 31.50 m con construcción de casa habitación y campo deportivo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 22 de mayo de 1989.—El Registrador de la Propiedad y Comercio, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

1834.—30 mayo, 2 y 7 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 455/89, ROBERTO RUIZ REA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos No. 38, Tonatico, Méx., mide y linda: norte: 38.10 m con Gonzalo Arista; sur: 38.10 m con Gilberto Guadarrama; oriente: 9.85 m con Av. José María Morelos; poniente: 9.85 m con Suc. de Rogaciano Domínguez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 11 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1835.—30 mayo, 2 y 7 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Exp. 4322/059/89, DELFINO MORENO ROMERO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., poblado de Espíritu Santo, municipio de Santa Ana Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, Méx., mide y linda: norte: 132.86 m con Antonio Aceves Rojas; sur: 106.70 m con camino público; oriente: 34.00 m con carretera; poniente: 51.10 m con Ventura Pérez; superficie aproximada de: 5,096.63 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 23 de mayo de 1989.—C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

1837.—30 mayo y 27 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 5651/89, PIO GONZALEZ ARRIAGA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., en el Hospital, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 204.00 m con Antonio González Vilchus; sur: en dos líneas de 151.00 y 52.00 m con Nicolás González Estrada; oriente: 438.00 m con Antelmo Escamilla Suárez; poniente: en dos líneas de 209.00 y 220.00 m con Nicolás González y Francisco Arriaga; superficie aproximada de: 75,460.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de mayo de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1839.—30 mayo, 2 y 7 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 5792/89, SCFIA DOMINGUEZ VDA. DE RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio y distrito de Toluca, Méx., mide y linda: al norte: 18.60 y 3.15 m con Jesús Morales; al sur: 21.55 m con Marciano Herrera; al oriente: 22.90 m con Aurelio Aguilar; y al poniente: 11.45 y 11.45 con Jerónimo García y la privada de Jalisco; superficie aproximada de: 462.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 19 de mayo de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1847.—30 mayo, 2 y 7 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 5790/89, REYNA RAMIREZ DOMINGUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio y distrito de Toluca, Méx., que mide y linda: al norte: 9.50 m con Jerónimo García Ramírez; al

sur: 9.50 m con calle Jalisco; al oriente: 26.50 m con la privada de Jalisco; y al poniente: 26.50 m con J. Guadalupe Ramírez Domínguez; superficie aproximada de: 251.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 19 de mayo de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1847.—30 mayo, 2 y 7 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 5791/89, J. GUADALUPE RAMIREZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio y distrito de Toluca, Méx., que mide y linda: al norte: 17.20 m con Jesús Morales; al sur: 14.10 m con calle Jalisco; al oriente: 38.10 m con Reyna Ramírez Domínguez y Jerónimo García Ramírez; y al poniente: 38.10 m con Fernando Morales García; superficie aproximada de: 596.26 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 19 de mayo de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1847.—30 mayo, 2 y 7 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 5063/87, C. C.O.D.A.G.E.M. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Méx., mide y linda: norte: 71.00 m con Guillermo y Alfredo Islas Hernández, hoy CODAGEM; sur: 71.00 m con Pedro Degollado, hoy CODAGEM; oriente: 72.50 m con Teresa Islas, hoy CODAGEM; poniente: 75.00 m con Juana Jiménez; superficie aproximada de: 5,227.27 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 8 de mayo de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1850.—30 mayo, 2 y 7 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

Exp. 213/89, CIPRIANO AVILES MARURI promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Andrés de los Gama, del municipio y distrito de Temascaltepec, México, que mide y linda: al norte: 40.00 m con propiedad de Audón Barrueta; al sur: 43.00 m con propiedad de Fausto Cruz; al oriente: 70.00 m con propiedad de los señores Nicolás Colín y Dionicio Barrueta; al poniente: 62.60 m colinda con propiedad de Refugio Avilés; superficie aproximada de: 2,725.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1842.—30 mayo, 2 y 7 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

Exp. 211/89, JORGE BALMACEDA PRAJO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda: al norte: 15.00 m con Juan Flores Huerta, al sur: 15.00 m con J. Josafat Ortiz Hernández; al oriente: 6.00 m con río que baja del Rincon del Carmen; al poniente: 6.00 m con calle sin nombre; superficie aproximada de: 90.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 1842.—30 mayo, 2 y 7 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

Exp. 107/89, C. CARLOS NOGUEZ SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 134 con camino; al sur: 152 con Saúl Noguez S.; al oriente: 391 con callejón; el poniente: 416.00 con callejón, Vicente Monrey; superficie 5-77-00 Hs.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., mayo 25 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.—Rúbrica. 1840.—30 mayo, 2 y 7 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

Exp. 106/89, C. FORTUNATO RODRIGUEZ VALLADARES promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 96 con J. Jesús Sanabria; al sur: 130.50 con Abundio Rodríguez; al oriente: 33.50, 33, 3.60 con J. Jesús Sanabria; al poniente: 69.60 con José Valladares; superficie: 5549.25 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, quienes se crean con derecho.—Jilotepec, Méx., mayo 25 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.—Rúbrica. 1840.—30 mayo, 2 y 7 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

Exp. 108/89, C. ABEL NOGUEZ SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 192 con Saúl Noguez, Angel Sánchez; al sur: 106 con camino; al oriente: 267, 80, 136 con Ricardo Noguez, canal; al poniente: 405 con callejón; superficie 66,156 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., mayo 25 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.—Rúbrica.

1840.—30 mayo, 2 y 7 junio.

DIF ESTADO DE MEXICO

TOLUCA, MEX.

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas y/o morales que sean fabricantes o distribuidores, se les invita a participar en el concurso público abierto para la adquisición y mantenimiento de una computadora Honeywell DPS-6 Plus modelo 200 que se llevará a cabo el día 30 de mayo en el DIFORAMA, ubicado en Paseo Colón s/n., a las 11:00 horas bajo las siguientes:

B A S E S

- 1.—Los proveedores que deseen participar, deberán pasar a las oficinas de la institución a partir del día 16 de mayo de 1989 a recoger bases y características del equipo a cotizar.
- 2.—Acreditar mediante exhibición del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) que se trata de un productor o comerciante legalmente establecido.
- 3.—Demostrar solvencia económica y capacidad para la producción o suministro del equipo solicitado.
- 4.—Presentar copia de su registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de México.
- 5.—Los proveedores que no estén registrados en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de México, tendrán como máximo 8 días hábiles para la presentación del mismo a partir de la fecha que se finque pedido, por lo cual deberán presentar su constancia de trámite.
- 6.—Enviar cotización por escrito en papel membretado y a sobre cerrado especificando condiciones de venta en general, a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el primer piso de las oficinas generales de esta institución en Paseo Tolloca esquina Paseo Colón s/n., asimismo anexar catálogos del equipo cotizado.
- 7.—Al presentar sus cotizaciones los precios deberán ser sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) así como anotar el monto total de lo cotizado.
- 8.—Para participar en el concurso, los proveedores deberán depositar una fianza a la entrega de sus cotizaciones equivalente al 1% sobre el importe bruto de las mismas. La fianza se depositará por medio de cheque de caja o certificado a favor del (DIFEM) Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, efectivo o por medio de una compañía afianzadora. A los proveedores que no se les finque pedido se les devolverá su fianza al término de concurso.
- 9.—Para garantizar el cumplimiento de entrega oportuna y calidad del producto, el proveedor ganador deberá depositar una fianza del 5% sobre el importe del pedido.
- 10.—El Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, podrá exigir la restitución de lo pagado en exceso, la reposición de los artículos y el ajuste a las correcciones necesarias bajo los siguientes supuestos:
 - Cuando los precios de las adquisiciones estipuladas en la factura sean superiores a los asentados en el concurso.
 - Cuando los productos recibidos por la Institución no sean de la marca, calidad y especificaciones pactadas.
 - Cuando se compruebe que el proveedor ha actuado con dolo, mala fe u otro vicio en el consentimiento del acto.

NOTA: Para mayores informes comunicarse al Teléfono: 7-39-00 Exts. 135, 132 y 162.

Atentamente.—Lic. Gustavo Kubli Ramírez, Director de Administración.—Rúbrica.

1848—30 y 31 mayo.